



080



"2024 – 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

USHUAIA, 28 FEB 2024

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA N° 54/2024, caratulado: "S/CONTRATACIÓN DE UN PROFESIONAL MÉDICO"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las actuaciones del visto se tramita la contratación de un profesional médico que lleve a cabo las tareas de fiscalización médica de los agentes del Tribunal.

Que el Vocal Abogado en ejercicio de la Presidencia Dr. Miguel LONGHITANO y el Vocal de Auditoría C.P.N. Hugo S. PANI, solicitaron a la Dirección de Administración mediante Nota Interna N° 254/2024 Letra: TCP, iniciar las tramitaciones para contratar a un profesional médico que lleve a cabo las tareas de fiscalización médica de los agentes del Tribunal, ello considerando lo dispuesto en el Régimen de Licencias en resguardo a la salud, previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo aprobado por Resolución Sub. T. N° 345/13, (Decreto Nacional N° 3413/79 en lo que resultare aplicable a los agentes), artículo 45 del Reglamento Interno - Resolución Plenaria N° 184/21 (v. f. 1).

Que se encuentra agregado a fojas 2/16, currículum vitae del Dr. Jorge Luis OLIVO firmado en todas sus hojas, copia de documento nacional de identidad, constancia de CUIT, seguro de responsabilidad civil médico, copia de título de médico emitido por la Universidad Nacional de Cuyo debidamente certificada, matrícula profesional emitida por el Ministerio de Salud, credencial de profesional de la salud, certificado de inscripción en el registro nacional de prestadores, certificado de cumplimiento fiscal AREF y constancia de inscripción en el registro de Proveedores del Estado.

Que el monto estimado para la presente contratación, por el término de 6 (seis) meses con opción a prórroga, asciende a la suma de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100) mensuales para los primeros 3 (tres) meses de contrato y de \$ 1.150.000,00 (pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100) mensuales

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paula Mariela MINOLFI
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias del Sur, Sandwich del Sur y los espacios marítimos e insulares correspondientes son argentinos"

para los segundos 3 (tres) meses de contrato, totalizando la suma de \$ 6.150.000,00 (pesos seis millones ciento cincuenta mil con 00/100).

Que a foja 18 se agrega comprobante Preventivo/Definitivo de Compras Mayores N° 34/2024, referente a la reserva presupuestaria preventiva.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso k) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, en el marco de las competencias establecidas en el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial N° 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el gasto referente a la contratación de un profesional médico que lleve a cabo las tareas de fiscalización médica de los agentes del Tribunal, por el término de 6 (seis) meses, por la suma mensual estimada de \$ 900.000,00 (pesos novecientos mil con 00/100) para los primeros 3 (tres) meses de contrato y de \$ 1.150.000,00 (pesos un millón ciento cincuenta mil con 00/100) para los segundos 3 (tres) meses de contrato, totalizando la suma de \$ 6.150.000,00 (pesos seis millones ciento cincuenta mil con 00/100). Ello en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°. - Autorizar la contratación directa por adjudicación simple conforme lo expresado en el artículo 1°, delegando en la Dirección de Administración el respectivo trámite de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°. - Invitar a cotizar al Dr. Jorge Luis OLIVO.



"2024 - 30° ANIVERSARIO DE LA DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL DE 1994"

ARTÍCULO 4°. - Imputar en forma preventiva el gasto a la Partida Presupuestaria 3.4.200 del Ejercicio Económico en vigencia.

ARTÍCULO 5°.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº

080 /2024.

Handwritten initials: P, EP, and a signature.

Handwritten signature of Dr. Miguel Longhitano.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Paula Mariana MINOLFI
Secretaría Privada
Tribunal de Cuentas de la Provincia

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

